MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1/2/ HOJA N° 1/1/

DISPONE ENTREGA DE RECURSOS

DGDCCH/DLOG. N° 114

SANTIAGO, 08 ABR 2025

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos.
B. El articulo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
C. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
D. El Decreto Exento RA N° 118406/395/2024 del 30.ENE.2024, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
E. La Ley N° 18.290, ley de tránsito.
F. La Resolución Exenta N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.
G. Ley de presupuesto N° 21.722 del 2025.

II. CONSIDERANDO:

A. La necesidad de la Defensa Civil de Chile de poder coordinar cada una de las actividades y funciones administrativas que se realizan para el funcionamiento de esta corporación.

B. Se requiere la inscripción del carro de arrastre, el cual fue entregado por subvención a la Sede Local de Pedro Aguirre Cerda, por lo cual se necesita la suma de $ 160.000. (ciento sesenta mil pesos)

III. RESUELVO:

Autorícese los fondos necesarios para la inscripción del carro de arrastres de la Defensa Civil de Chile por la cantidad de $ 160.000.-:

Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control y trámite que corresponda.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. PLAN "Beta"
2. DGDCCH./DLOG.(Archivo)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1 /2 / HOJA N° 1/1 /

DISPONE ACTIVIDADES QUE SE INDICAN

DGDCCH/DLOG. N° 123 /

SANTIAGO, 17 ABR 2025

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos.
B. El articulo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
C. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
D. La Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
E. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
F. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
G. La Resolución Exenta N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.
H. La ley N° 18.290 articulo 50 "establece que Carabineros o Inspectores Municipales pueden retirar de circulación a los vehículos que no tengan la placa patente, permiso de circulación o seguro obligatorio".

II. CONSIDERANDO:

A. La adquisición del vehículo PPU NTD-340, realizada por la Defensa Civil de Chile, destinando a cumplir con las funciones operativas de la institución.

B. Que el vehículo PPU NTD-340 es de uso esencial para el cumplimiento de las funciones de la Defensa Civil de Chile.

C. La imposibilidad de lograr en forma oportuna la inscripción del vehículo por problemas de facturación, con la consiguiente imposibilidad de obtener a tiempo el permiso de circulacion.

D. Los antecedentes administrativos y financieros que justifican la necesidad de regularizar la situación del vehículo para evita mayores sanciones y garantizar su uso institucional, pagando la multa existente.

III. RESUELVO:

A. Autorícese el pago de la multa generada por el no pago oportuno del Permiso de Circulación del vehículo PPU NTD-340, con cargo a la partida presupuestaria 22-12-004 "Intereses, multas y recargos", del presupuesto institucional vigente.

B. Encárguese al Departamento de Finanzas realizar las gestiones necesarias para asignar los recursos para el pago correspondiente.

C. Exhórtense a las unidades administrativas involucradas a incluir en futuros procesos de adquisición de vehículos los costos asociados a permisos de circulación y otros gastos legales obligatorios, a fin de evitar situaciones similares.

Firma y distribución al reverso...

Anótese, comuníquese y archívese esta resolución con los antecedentes que corresponda en la Dirección General de la Defensa Civil de chile, para su control posterior.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. PLAN "Beta"
2. DGDCCH./DLOG.(Archivo)